



El Supremo anula el requisito de antigüedad para acceder al transporte por carretera

La Sala III de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha anulado el artículo del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) que establece el requisito de contar con al menos un vehículo que no supere la antigüedad de cinco meses para obtener una licencia de transporte público de mercancías. El tribunal ha estimado el recurso presentado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) tras la aprobación del mencionado reglamento pactado por el Gobierno con el sector del transporte por carretera.

La resolución judicial considera que el requisito cuestionado «supone una injustificada barrera de acceso a la actividad en el sector del transporte». Además, «introduce una evidente distorsión en el mercado y afecta a la competencia efectiva, al exigir a quienes intenten convertirse en nuevos

operadores los sobrecostes correspondientes a la adquisición de un vehículo de una antigüedad superior a cinco meses, en claro beneficio de aquellos operadores ya instalados en el mercado». Todo ello se produce, según el Supremo, «sin que se haya demostrado la existencia de una razón imperiosa de interés general que haga necesario introducir en la normativa reguladora la referida medida limitativa».

Ante esta sentencia, contra la que no cabe recurso, la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (Fenadismer) sostiene que precarizará aún más el sector del transporte de mercancías, especialmente el subsector del transporte ligero. En este sentido, a juicio de esta asociación transportista, provocará la entrada masiva y desordenada de nueva mano de obra sometida a grandes multinacionales y plataformas tecnológicas, lo que supondrá en la práctica la 'uberización' del transporte de mercancías en España.

Tendrá efectos «muy negativos en la actual ordenación del sector, teniendo como resultado inmediato un incremento importante de la edad media actual de la flota española de transporte por carretera», han añadido. Además, Fenadismer consideraba «imprescindible mantener este requisito, ya que la exigencia de una antigüedad máxima incide de forma positiva tanto en la reducción y mejora de los índices de siniestralidad vial que soporta nuestro sector, así como por la contribución a la mejora medioambiental en materia de reducción de emisiones, aspectos ambos que con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo se verán perjudicados con toda probabilidad».

Era «una sentencia esperada, sobre todo después de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea eliminara el requisito de contar con tres camiones para empezar en la actividad», ha recordado el director general de la Asociación del Transporte Internacional por Carretera (Astic), Ramón Valdivia. Con esta sentencia, «no preveo que ahora vaya a haber un aluvión de nuevas vocaciones en el sector», ha manifestado con ironía. De hecho, ha recordado que el requisito para la ampliación de flotas «por el que la edad media de las mismas debe ser

inferior a la que se tenía antes de las adquisiciones sigue vigente, por lo que los asociados de Astic, en caso de querer ampliar sus flotas, deberán comprar vehículos nuevos, ya que la media de las mismas es de 1,5 años». El director general de Astic ha vaticinado también que se va a producir una situación «en la que no se van a crear nuevas empresas, sino firmas auxiliares que empezarán con un camión con muchos años de antigüedad para posteriormente si se necesita ampliar la flota no tener que recurrir a vehículos nuevos, por lo que con esta sentencia no se promueve el crecimiento».

Por su parte, el secretario general adjunto de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), Dulsé Díaz, ha manifestado que esta sentencia «es una contradicción absoluta entre la tendencia global encaminada hacia la sostenibilidad y el medio ambiente y la decisión del Supremo, porque una de las medidas que ayudarían a la sostenibilidad es obligar a las empresas cuando empiezan a funcionar a que el vehículo sea relativamente nuevo, con tecnologías más avanzadas para conseguir este objetivo». Dulsé Díaz ha puesto también el foco en la seguridad vial, «un compromiso del sector desde hace años y que estaba en línea con esta medida que era positiva para reducir la edad media de un parque de vehículos que es muy antiguo».